

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°136, de 04 de mayo de 2022, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.1, 2, 3, 6 y 7, para la obra: MEJORAMIENTO CBI PUTUE BAJO RINCONADA Y CRUCE RUTA S-91 RINCONADA, que figuran a nombre de PALMA EHIJOS CECILIA JUDITH Y OTRO, TORRES BONET ROSA ESTER Y OTROS, FERNANDEZ SANHUEZA MARIA DEL C, ECHEVERRIA MIGRYK MARTA DEL PILA y RAMIREZ OSSA SCARLETT ODETTE, roles de avalúo 301-8, 301-294, 301-194, 301-349 y 301-347, Comuna de VILLARRICA, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 382, 63, 171, 604 y 282 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informes de tasación de fecha 13 de abril de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.541.000.- para el lote N°1, \$5.027.500.- para el lote N°2, \$2.565.500.- para el lote N°3, \$5.001.000.- para el lote N°6, y \$2.936.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.